

Banco Hipotecario del Uruguay

COMPRA DIRECTA AMPLIADA

NRO. 2/2021

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL
DESCARTABLE Y JABÓN LÍQUIDO DE
MANOS**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 9 de junio de 2021

HORA: 15:00

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy)

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 2 de 11

ÍNDICE

1. OBJETO DEL LLAMADO	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPLEMENTOS REQUERIDOS.....	3
2.2. CONDICIONES GENERALES.....	4
3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	4
4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	4
5. ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE CONDICIONES	5
6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS	5
7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	5
8. ANULACIÓN DEL LLAMADO	5
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	6
10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	6
11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	7
12. PLAZO COMPLEMENTARIO	7
13. PRECIO Y COTIZACIÓN	7
14. APERTURA DE OFERTAS	7
15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	8
15.1 FORMALIDADES.....	8
15.2 VALORACIÓN	8
16. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	8
17. ADJUDICACIÓN	9
18. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	9
18.1 NOTIFICACIÓN	9
18.2 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	9
19. PLAZO DE ENTREGA	10
20. CESIONES DE CRÉDITOS	10
21. RECEPCIÓN	10
22. FORMA DE PAGO	10
23. MORA Y PENALIDADES	11
24. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	11
25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	11

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 3 de 11

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), llama a interesados para el suministro de toallas de papel descartable y jabón líquido de manos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPLEMENTOS REQUERIDOS

2.1.2. TOALLAS DE PAPEL

Características	CANTIDAD A ADJUDICAR	OBSERVACIONES
Paquetes de 250 hojas de papel toalla zigzag de 22 x 26 cm (o medidas similares y variantes).	Hasta 3600 paquetes	<p>Se ofertarán únicamente las toallas, no se incluirán los dispensadores.</p> <p>Unidad de cotización: paquete de 250 hojas (o su variante).</p> <p>En la oferta se deberá identificar la variante de tipo de toalla ofertado, detallando tamaño exacto, tipo de papel, etc., correlacionándolo claramente con la muestra entregada.</p>

2.1.3. JABÓN DE MANOS LÍQUIDO

Características	CANTIDAD A ADJUDICAR	OBSERVACIONES
Jabón líquido de manos	Hasta 500 litros	<p>Presentación máxima en bidones de 10 litros. El precio debe incluir los envases, los que no se retornarán.</p> <p>Unidad de cotización: litro.</p> <p>En la oferta se deberá identificar la variante de tipo de jabón líquido ofertado, detallando si se trata de perfumado, antiséptico, perlado, etc., correlacionándolo claramente con la muestra entregada</p>

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 4 de 11

2.2. CONDICIONES GENERALES

- Se deberán presentar muestras antes de la fecha y hora de apertura **debidamente identificadas y relacionadas con la oferta** en el Departamento Compras y Contrataciones, acompañadas del correspondiente remito, siendo este un requisito mínimo de admisibilidad. Las muestras serán descartadas una vez realizada la adjudicación.
- No es requisito cotizar la totalidad de ítems del llamado.
- Se permite cotizar variedad dentro de cada ítem.
- El BHU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.
- El plazo para realizar las entregas de los productos adjudicados en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay (Fernández Crespo 1508, Montevideo), será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- Las empresas adjudicatarias serán responsables que los insumos proporcionados coincidan con los de las muestras presentadas, en caso contrario se dejará sin efecto la adjudicación correspondiente sin derecho a reclamo.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. Las presentes Bases de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el FO.CPR.13 y/o en el indicado en RUPE.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 5 de 11

5. ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE CONDICIONES

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net), sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU, por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a las presentes bases hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de las bases de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece las bases de condiciones para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 6 de 11

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente completo y firmado,
2. el plazo de validez de las propuestas; dicho plazo no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas,
3. la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta,
4. el oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
5. haber presentado las muestras requeridas en las presentes bases.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 7 de 11

11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

De corresponder, según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de cualquier otra información que el oferente desee incorporar.

12. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

13. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

1. Precios unitarios de cada ítem, discriminando impuestos.

El precio debe incluir el costo de traslado al lugar de entrega establecido en las presentes bases.

14. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas en el Formulario de Identificación del Oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en RUPE. La misma permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada, en el apartado de Compras Estatales "Solicitud de corrección de ofertas", Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico junto con el Acta de apertura de ofertas.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 8 de 11

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

15.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en las presentes bases según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

15.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al TOCAF y en base a los siguientes criterios:

1. Calidad del producto.
2. Precio.

16. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 9 de 11

17. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades para:

1. realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 15 de las presentes bases de condiciones,
2. no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes,
3. efectuar adjudicaciones parciales.

18. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

18.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.

18.2 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a) Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c) Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
- d) Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 10 de 11

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

19. PLAZO DE ENTREGA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes bases.

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las sanciones establecidas en los artículos 23 y 24 de las presentes bases.

20. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

21. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el material entregado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 24.

22. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU del servicio o bien recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 11 de 11

23. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los bienes pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

24. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

Podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en las presentes bases.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios.

25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes en las condiciones establecidas en las bases de condiciones. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto que, actualmente o en el futuro, tengan que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.